



relativo a facultades a dho. N.º Interd.º q.º a larga
 carria interna de los arbitrios q.º se pongan q.º
 fomentar, armar, vestir y sostener la fuerza de
 voluntarios reales, formalizándose los propue-
 tos, si fueren posibles, antes de concluirse el mes
 q.º previene dha. N.º orden; para cuyo acuerdo
 q.º acordare certificación de los q.º se propu-
 sieron por la Junta Protectora de Voluntarios Reales
 de esta Villa en treinta y uno de Agosto
 del año próximo pasado y se remitió en fe-
 chero de Sept.º siguiente a dho. N.º In-
 terd.º por los efectos correspondientes, agregándose
 a dha. arbitrios medio real en cada arroyo
 de sal de barrilla q.º se establece de la fa-
 brica establecida en esta Villa

este Ayuntamiento con arreglo a lo acordado en
 Carillo en el día once del actual sobre la crea-
 ción de los manáridos, se ha presentado con-
 tra a dha. ley de D. Martin de Sueda con-
 puesta de diez y ocho foxes útiles y los q.º
 tenia dadas D. Pedro N.º Casar compran-
 sidos de treinta y seis folios tambien útiles,
 los q.º en el año siguiente se elidieron y se
 diose a los N.º Casar region de este Ayuntamiento
 Comisario nombrado por el mismo para
 inspeccion y liquidacion

Este Ayuntamiento acordó e rogó a p.º.ª suba-
 ta por el año próximo entrante los fines de
 Propios, y arbitrios de la rana registral de
 Provinciales en primer remate a la

